

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA – 2024

Área 2 - Actuaciones impulsadas por entidades locales y asociaciones de artesanía

Objetivos (Base 1)	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar actuaciones de mejora del posicionamiento y la competitividad del sector así como dar valor a la producción artesana de Bizkaia.
Entidades beneficiarias (Base 6)	<ul style="list-style-type: none"> Entidades locales y asociaciones de artesanía de Bizkaia con personalidad jurídica propia.
Requisitos (Base 6)	<ul style="list-style-type: none"> Encontrarse inscrita como asociación en el Registro de entidades artesanas de Bizkaia en el momento de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Bizkaia”. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones y cumplir los plazos de pago a proveedores. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral 5/2005, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 42 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y en alguna de las indicadas en el artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023. No estar sancionada por infracción muy grave en los términos y plazos previstos en el Título IV de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
Hecho subvencionable (Bases 7) e importe de la subvención (Base 9)	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones para la mejora de la gestión y de la competitividad del sector. Se subvencionará como máximo el 50% de la base subvencionable. Subvención máxima 15.000 €. Actuaciones de difusión y promoción de la artesanía de Bizkaia. Se subvencionará como máximo el 75% de la base subvencionable. Subvención máxima 25.000 €. Organización de actividades de formación, dirigidas a entidades artesanas. Se subvencionará como máximo el 75% de la base subvencionable. Subvención máxima 20.000 €. Organización de ferias de artesanía en Bizkaia (de al menos dos días de duración). <ul style="list-style-type: none"> Coste de organización de feria con duración inferior o igual a 7 días: Se subvencionará como máximo el 50% de la base subvencionable. Subvención máxima 35.000 €. Coste de organización de feria con duración superior a 7 días: Se subvencionará como máximo el 50% de la base subvencionable. Subvención máxima 45.000 €. <p>Las actividades deberán realizarse entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de enero de 2025.</p>
Normativa y procedimiento de concesión (Base 19)	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Foral 34/2024, de 26 de marzo (BOB nº 70 de 11 de abril de 2024). El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva: se distribuyen los fondos mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración (base 20).
Presentación de solicitudes (Base 16)	<ul style="list-style-type: none"> Desde las 8:30 horas del 15 de abril de 2024 hasta las 13:30 horas del 15 de mayo de 2024. La solicitud se presentará a través de la oficina virtual del Departamento de Promoción Económica (http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual), para lo que deberá disponer de firma electrónica (izenpe, DNI electrónico, B@kq, etc). La tarjeta B@kQ podrá obtenerse en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.

Departamento de Promoción Económica
Servicio de Desarrollo Comarcal
Obispo Orueta, 6. 48009 Bilbao

Información:
Tfno.: 944 068 008
Email: artisautza@bizkaia.eus

ENTIDAD COLABORADORA: BEAZ, S.A.U.
Sabino Arana 8, 48013 Bilbao tfno. 944 395 622